



Ciudad de Zamora.

SELLO QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS.

de ella en veintecia del mes de setiembre año de mil setecientos
y sesenta y siete. Y para que se cumpla lo que en el presente
nombrado Decano de la Ayuntamiento, que por su nombre
Justicia por ocupacion de D. Alcaide M. Coarcho.
Interino desta dha Ciudad D. Pedro Nato Lardon D.
Thomas de Montenegro D. Martin de Lcaño D.
Pedro Nato Borzomo D. Pedro Garcia Pardo D.
Alonso Siles, y D. Martin Garcia Campero Reg.
y otros de la dha Ciudad. Lo que se acuerda y se
debe cumplir en lo siguiente: Que el Sr. D. Pedro Garcia Pardo Comisario de Propios hizo
prestar a esta Ciudad que ya le cometa, lo deteriorado
y venible que se trayan los bancos de esta dha
Capitular como sus fundas de Zamora padeciendo
la nota de su devencia del Publico en la funcio-
nes de Plecia que ocurrieren, y tambien que
estando acordado el que se hizieren los bancos
nuevos para las dhas funciones y que quedaren
depositados en la Capilla Mayor de la Plecia
Parroquial desta Ciudad para siempre que se
ofreciere, no se ha practicado hasta ahora
entendido por esta Ciudad nueva que por los
Caballeros Comisarios de Propios se repule
y tante el parte que pueda ocasionar la
fabrica de dichos bancos y fundas de Zamora
Carmen y se cutare de ponerse se han
desde luego sacandose al Pregon por el termino
de veintecia, queriendo para las referidas
funciones Publicas, y lo que oy oviere para

